

A.4.	Los demás miembros incluidos los autónomos que aporten sus tierras para explotárselas en común.....	20 puntos
B.	Por cada año o fracción superior al semestre de cotización al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social 2 punto por año, hasta un máximo de.....	10 puntos
C.1.	De 18 a 25 años cumplidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.....	10 puntos
C.2.	De 26 a 45 años.....	15 puntos
C.3.	De más de 45 años.....	5 puntos
D.1.	Residencia de un año con anterioridad a la fecha de publicación de concurso, en el municipio afectado.....	10 puntos
D.2.	Residencia de los municipios limítrofes a la Zona Regable (Lucena del Puerto, Bonares, Rociana del Condado, Bollullos del Condado, Villalba del Alcor, Manzanilla, Chucena, Pilas y Villamanrique de la Condesa).....	5 puntos
D.3.	Residencia en los restantes municipios de la provincia de Huelva no incluido en los apartados anteriores.....	2,5 puntos
D.4.	Residencia en los restantes municipios de la Comunidad Autónoma Andaluza.....	1,5 puntos
E.	Por conocimientos agrarios básicos valorados mediante test, así como experiencia profesional acreditada hasta un máximo de.....	15 puntos
F.	Cursos relacionados con la práctica agraria y el cooperativismo, hasta un máximo de.....	10 puntos

DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

G.	Por cada campaña agrícola completa en que la entidad asociativa haya desarrollado la actividad empresarial agraria con dedicación regular de todos sus miembros y asumiendo el riesgo inherente a la misma, se concederán hasta 10 puntos por campaña hasta un máximo de.....	40 puntos
H.	Por valoración del Plan de Explotación hasta un máximo de.....	20 puntos
I.	Por contar entre sus miembros de pleno derecho con un técnico agrícola titulado de nivel superior, medio formación profesional o capacitación en alguna de las especialidades consideradas por la Comisión Técnica como relevantes para la explotación, hasta un máximo de.....	20 puntos
J.	Por cada miembro emigrante del sector agrario retornado o en disposición de retornar a la Comunidad Autónoma desde cualquier país extranjero ocho puntos y por cada miembro emigrante retornado o en disposición de retornar a Andalucía desde cualquier otra Comunidad Autónoma, seis puntos, hasta un máximo de.....	24 puntos
K.	Por cada joven de primer empleo procedente del medio rural, cinco puntos, hasta un máximo de.....	15 puntos
L.	Test o prueba de aptitud cooperativa, hasta un máximo.....	10 puntos

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la convocatoria de noventa y seis plazas de educadores becarios para el curso 1990-91, en centros de internado dependientes del mismo.

La experiencia de años anteriores aconseja proseguir convocando plazas de Educadores-Becarios para el próximo curso escolar en centros de internado adscritos al Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

La convivencia en los Centros de los estudiantes con los internos y la tutela que aquéllos ejercen en las actividades complementarias se traduce en un intercambio positivo, que es la finalidad que justifica la convocatoria de estas becas.

Por ello, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 252/88 de 12 de julio.

RESUELVO:

Primero: Convocar la cabecera de 96 plazas de Educadores Becarios para el curso escolar 1990-91 en los centros de internado dependientes de este Instituto Andaluz de Servicios Sociales, cuyo número y distribución figuran en el Anexo I de esta Resolución.

En caso de resultar vacante alguna de las plazas convocadas, la beca correspondiente podrá ser concedida para otro centro diferente ubicado en la provincia que lo precise.

Segundo: Los solicitantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español y residente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Tener una edad comprendida entre los dieciocho y los veinticinco años, ambos inclusive, en la fecha que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar cursando estudios, con el siguiente orden de preferencia que se tendrá en cuenta en la valoración de las solicitudes.

Estudiantes que tengan aprobado íntegramente un curso universitario de las siguientes especialidades: pedagogía, sociología, psicología, diplomado en trabajo social y enseñanza.

Estudiantes que tengan aprobado íntegramente un curso de nivel universitario de las restantes licenciaturas.

Estudiantes que tengan aprobado íntegramente dos cursos de Escuelas Universitarias de las demás especialidades.

Estudiantes que cursen primer curso de estudios universitarios, teniendo preferencia los de las especialidades relacionados en el punto primero.

Estudiantes que tengan aprobado íntegramente el primer curso de F.P.2 en las especialidades relacionadas.

Estudiantes de COU.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad que impida el desarrollo normal de su actividad en el Centro.

Tercero: Los interesados deberán cumplimentar la solicitud que figura en el Anexo II y presentarla dentro de plazo en las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de la provincia a que pertenezca el centro en el que desean obtener plaza.

Cuando la solicitud se refiera a más de un centro radicado en distintas provincias, deberán relacionarse éstos por orden de preferencia y remitirse copia de la solicitud a cada una de las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales que corresponda.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados desde la publicación de la presente Resolución.

Cuarto: La concesión de la beca comporta.

a) Alojamiento y manutención gratuitos en el centro desde el comienzo del curso 1990-91 hasta el 30 de junio de 1991. El alojamiento se prestará de forma que permita al becario la adecuada realización de sus estudios.

b) Abono de hasta 30.000 ptas. para colaborar en los gastos de matrícula, contra documento justificativo de la previa realización del gasto correspondiente.

c) Abono de hasta 10.000 ptas. como ayuda para la adquisición de libros relacionados con los estudios cursados por los becarios, previa presentación de la factura correspondiente.

d) Abono a cada becario, durante los meses indicados en el apartado a), de una cantidad mensual de 10.000 ptas. para gastos de transporte a su centro de estudios.

Quinto: La condición de Educador-Becario comporta para éste la obligación de desarrollar las tareas que la Dirección del Centro le encomiende en relación con la atención a los usuarios del centro en sus horas y actividades extraescolares, sin que en ningún caso ello implique la existencia de vínculo laboral alguno.

El tiempo de dedicación a las tareas encomendadas debe ser compatible con las obligaciones académicas del becario.

Sexto: Para la adjudicación de las plazas, se procederá del modo siguiente:

a) El examen y valoración de las solicitudes recibidas dentro del plazo, que cumplan los requisitos indicados en el artículo 2º, se hará por las Gerencias Provinciales del I.A.S.S. y las Directores de los Centros de la provincia relacionados en el Anexo I, en base a la consideración de los siguientes criterios:

Orden de preferencia fijado en el art. 2º. C.

Haber obtenido plaza de Educador-Becario en años anteriores.

Expediente académico.

Otros conocimientos: musicales, deportivos, etc.

b) El Acta de la reunión en lo que se acuerden las solicitudes seleccionadas, junta con todas las recibidas, será remitida a los Servicios Centrales del I.A.S.S. en el plazo de diez días a partir del siguiente al cierre del plazo de presentación de solicitudes.

c) El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, una vez confeccionada

nados los nombramientos de adjudicación de becas, los remitirá a las Gerencias Provinciales para su traslado a los Directores de Centros y a los propios interesados.

Séptimo: Los solicitantes seleccionados deberán presentar documentación fehaciente de aquellos datos consignados en su solicitud que les demande la Gerencia Provincial del I.A.S.S. o la Dirección de los Centros.

Hasta el total cumplimiento de esta exigencia, no se procederá a obono alguno al Educador-Becario.

Octavo. Lo condición de becario se pierde:
a) Por la finalización del curso en la fecha fijada en el artículo cuarto de esta convocatoria.

b) Por incumplimiento de sus obligaciones a propuesta del Director del Centro, informada por la Gerencia Provincial del I.A.S.S. correspondiente.

c) Por comprobación de falsedad o incumplimiento de cualquiera de los datos consignados en su solicitud, a propuesta de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. que corresponda.

Noveno. Las cantidades especificadas en el artículo 4º serán abonadas con cargo al Capítulo II desconcentrado en las Gerencias Provinciales del I.A.S.S. aplicación 226.02.

Sevilla, 1 de julio de 1990.- El Director Gerente, Miguel Angel Polo Cortés.

ANEXO I

RELACION DE PLAZAS DE EDUCADORES BECARIOS (CURSO 1.990-91)

PROVINCIAS	CENTRO	LOCALIDAD	Nº PLAZAS
ALMERIA	Hogar Indalo	Almería	6
CADIZ	Hogar "Manuel Falla"	Jerez Frontera	6
	Hogar "Tolosa Latour"	Chipiona	6
	Colegio "El Cobre"	Algeciras	5
	Hogar "La Cañada"	Villamartin	4
	Colegio "Tartessos"	Cádiz	8
	Hogar "La Concepción"	La Línea	7
CORDOBA	Hogar Beatriz Enriquez	Cordoba	6
	Residencia Estudio "Seneca"	Cordoba	4
	Colegio "San Rafael"	Cordoba	2
GRANADA	Hogar "Angel Gavinet"	Granada	5
	Hogar "Bermúdez de Castro"	Granada	6
HUELVA	Hogar "Las Carabelas"	Aracena	3
	Residencia Estudios Medios "Juan Ramón Jiménez"	Huelva	4
	Hogar "Cristóbal Colón"	Huelva	3
	Ctro. de Prevención de Menores	Huelva	2
JAEN	Hogar "Nta.Sra. de la Cabeza"	Linares	3
MALAGA	Resid. Estudios "Grazalema"	Málaga	4
	Hogar Escolar "Virgen Esperanza"	Torremolinos	4
	Hogar "Virgen de la Victoria"	Torre del Mar	4
	Colg. "S.Francisco de Asís"	Torremolinos	4

ANEXO II

MODELO SOLICITUD DE PLAZA DE EDUCADOR BECARIO (Curso 1.990-91)

DATOS DEL SOLICITANTE:			
APELLIDOS		NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	D.N.I.	
LUGAR DE NACIMIENTO		E. CIVIL	
DOMICILIO		LOCALIDAD	

Plaza o plazas que se solicitan relacionadas por orden de preferencia:		
PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

DATOS ACADÉMICOS:	
Títulos que posee:	
Estudios realizados en el curso 1.989-90	
Calificación media obtenida en el curso 1.989-90	
Centro en que los ha realizado	Municipio:

Estudios a realizar en el curso 1.990-91	
Centro:	
Otros conocimientos o títulos (música, deportivos)	
Razones por las que solicita la plaza	
¿Fue becado en el curso 1.989-90?	

Declaro bajo juramento ser cierto los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndome en caso de ser seleccionado, a presentar la documentación acreditativa que sobre los mismos se me solicite.

Fecha:

Firma:

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de junio de 1990, por la que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal investigador en colaboración con la empresa Destilaciones García de La Fuente, S.A.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada y Destilaciones García de la Fuente S.A., han suscrito un acuerdo con el objeto de fomentar e impulsar la Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación y consolidación de equipos de investigación en tecnologías de vanguardia.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar, en colaboración con Destilaciones García de la Fuente, S.A., dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas para la formación de personal investigador, con arreglo a las normas que se contienen en los anexos a esta Orden.

Segundo. Quedan autorizadas la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación, para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia, en funciones

ANEXO I

Normas de la convocatoria de becas de formación de personal investigador en colaboración con Destilaciones García de la Fuente, S.A.

1. Objetivos.

Las Becas van destinadas a Tituladas Superiores que deseen realizar un trabajo de investigación en la empresa Destilaciones García de la Fuente S.A. de acuerdo con el Programa que figura en el Anexo II, para la formación de técnicos perfumistas.

2. Dotaciones de las becas.

La beca comprende:

a) Una asignación mensual de 84.000 pesetas.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.